



OFICIO N° 53535
INC.: intervención

lrg/mkr
S.26°/368

VALPARAÍSO, 03 de junio de 2020

El Diputado señor JORGE SABAG VILLALOBOS, en sesión de Sala celebrada el día de hoy y en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la intervención adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de establecer criterios de flexibilidad para la destinación del Fondo Nacional Autogestionado 2020 de ese servicio, para que adultos mayores puedan comprar insumos para combatir la pandemia por Covid-19 y comprar alimentos, en los términos que señala.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: B6945BD685261558

MAYOR FLEXIBILIDAD DEL FONDO NACIONAL AUTOGESTIONADO DE
SENAMA (Oficio)

El señor SABAG.- Señor Presidente, finalmente, solicito un oficio al Senama para que en relación al Fondo Nacional Autogestionado 2020 pueda establecer criterios de flexibilidad para que los adultos mayores con esos recursos puedan comprar insumos para combatir la pandemia y también para comprar alimentos. Ya no se va a justificar otros usos que tenían esos fondos, por lo que solicito flexibilidad.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA HORA
DE INCIDENTES DE LA SESIÓN 26ª, ORDINARIA, EN MARTES 2 DE JUNIO
DE 2020.**



JOHN SMOK KAZAZIAN
Abogado Oficial Mayor de la Secretaría